



Bruselas, 11 de julio de 2023
(OR. en)

11125/1/23
REV 1

ECOFIN 655
UEM 189
SOC 480
EMPL 331
COMPET 676
ENV 754
EDUC 268
RECH 300
ENER 391
JAI 901
GENDER 132
ANTIDISCRIM 126
JEUN 170
SAN 407

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes (2.^a parte) / Consejo

Asunto: Semestre Europeo de 2023: Recomendaciones del Consejo relativas a los programas nacionales de reformas de 2023 y por las que se emiten dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad o convergencia actualizados

– Adopción

En el marco del Semestre Europeo de 2023, el 24 de mayo de 2023, la Comisión presentó al Consejo recomendaciones de Recomendación del Consejo, dirigidas a los veintisiete Estados miembros, relativas a los programas nacionales de reformas de 2023 y por las que se emiten dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad o convergencia actualizados.

Dichas Recomendaciones combinan recomendaciones en materia de economía y empleo, basadas en el artículo 121, apartado 2, y el artículo 148, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), con dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad y convergencia, basados en el artículo 5, apartado 2, y el artículo 9, apartado 2, del Reglamento n.º 1466/97 y, en algunos casos, con recomendaciones sobre la parte preventiva del procedimiento de desequilibrios macroeconómicos conforme al artículo 6, apartado 1, del Reglamento n.º 1176/2011.

Dado que las recomendaciones que entran dentro del ámbito de aplicación del artículo 148, apartado 4, del TFUE son parte integrante de las recomendaciones específicas por país y dado que su contenido está inextricablemente ligado a la parte correspondiente del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, habrá de aplicarse a ambas partes de las Recomendaciones el procedimiento recogido en el artículo 121, apartado 2, del TFUE.

El Consejo examinó, el 12 de junio de 2023, la contribución de las Recomendaciones a las cuestiones de empleo y políticas sociales y, el 16 de junio de 2023, su contribución a los aspectos económicos y financieros y a los relacionados con el procedimiento de desequilibrio macroeconómico, así como una nota que explica las modificaciones introducidas por el Consejo en las Recomendaciones de la Comisión, de conformidad con el artículo 2 *bis ter*, apartado 2, del Reglamento n.º 1466/97, con sujeción a su revisión jurídico-lingüística.

El Consejo Europeo debatió los textos en su reunión de los días 29 y 30 de junio de 2023, y la revisión jurídico-lingüística ha finalizado.

Así pues, el Coreper puede proponer al Consejo que adopte como punto «A» en una próxima sesión:

- los textos de las recomendaciones específicas por país, que figuran en el documento ST 9603/1/23, y la nota explicativa que las acompaña, que figura en el documento ST 9902/1/23 REV 1.